

## ORDENANZA 1031/2009

Hosentrup, 08 de Septiembre 2009.-

Visto:

la solicitud realizada por los Miembros de Municipio Saludable.-

Y Considerando:

Que la Ordenanza N° 873/2004, implementa el sentido de los calles mediante moed y contramano en el sector comprendido por Avenida General San Martín, Boulevard Olegario Buarde, Dr. Broge Villar y Avenida Panínez.-

Que la Ordenanza N° 879/2005, implementa mediante una nueva señalización y cambio de dirección e algunos calles, entre ellos Dr. Broge Villar.-

Que los miembros de la Comisión "Municipios Solidarios", integrada por profesionales de la medicina, bomberos, policía, inspectores municipales, representantes de establecimientos educativos, etc.-

Que la nota presentada ante este Junta, hace referencia a la problemática que ocurre tener solo un sentido en la calle Dr. Braze Villar, ya que en la misma se encuentra ubicado el Hospital local.-

Que el 80% de la población llega al municipio por Calle Uruguay, lo que implica, que en caso de urgencia, el recorrido se debe extender tres cuadras, lo que crea un gran inconveniente.-

Que además, próximamente se inaugurará una Sala de Guardia de emergencias, donde la entrada de los pacientes y el acceso de las ambulancias se realizarán por calle Dr. Polberg.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, sanciona por fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 279/2005 en la parte que establece el sentido de mano y contra mano de la calle Dr. Braze Villar, estableciéndole que la misma quede determinada en doble mano.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, archívese.-

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP